ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4146.010.26.1.1305.2025
CONTRATISTA	Gerencias Integradas
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 901784915 -6
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI- BP -26005436.
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($870.900.020)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de Julio de 2025
FECHA DE INICIO	17 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($870.900.020)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	15 de diciembre de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos

2. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

3. Que los servidores públicos tendrán en consideración que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos

4. Que, es por ello que la Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como función *"liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley"*. Por su parte en el artículo 130 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas, las funciones de *"(...) 2. Desarrollar los planes, programas y proyectos para la población victima (...) 5. Operar los diferentes espacios orientados a la atención integral de las víctimas en corresponsabilidad con las entidades de orden nacional y regional competentes (…) 4. Contribuir a la restitución de los derechos de las victimas para su reincorporación a la vida social y económica (…)".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que, Conforme al proyecto de inversión BP 26005436: *Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali*", Este proyecto se propone en concordancia con el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 *"Cali, Capital Pacífica de Colombia*", en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102006 Atención Integral a Poblaciones, indicador de objetivo general *"VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADAS CON ACCIONES QUE PROPENDAN POR LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS".*

6. Que el día 4 de julio de 2025, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social suscribió Contrato interadministrativo No. 4146.010.26.1.1305.2025 con FERNANDO MEDINA BETANCOURT, en calidad de representante legal de GERENCIAS INTEGRADAS, , cuyo objeto es "Prestar el servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI- BP -26005436 " Con un plazo contado desde el 17 de julio de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025 y por valor de $870.900.020 (OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE.),

7. Que en el documento contractual se consignó el NIT 800.152.075-6, en el primer párrafo, siendo lo correcto el NIT 901.784.915-6, correspondiente a GERENCIAS INTEGRADAS, representada legalmente por el señor FERNANDO MEDINA BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.769.213.

8. Que en la cláusula sexta: Plazo, la fecha de terminación en el contrato interadministrativo se colocó el día 21 de diciembre de 2025, sin embargo, se hace necesario aclarar que la fecha de terminación del contrato corresponde al día quince (15) de diciembre de 2025, tal y como se encuentra registrada y publicada en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la coherencia y uniformidad de la información contractual.

9. Que la supervisora del contrato ADRIANA LOAIZA GUZMAN, mediante oficio de justificación de fecha 01 de diciembre de 2025, solicita a la ordenadora del gasto JOHANA CAICEDO SINISTERRA adición de recursos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($36.433.209), indicando en el oficio que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…) En mérito de las consideraciones técnicas, operativas, jurídicas y presupuestales ampliamente expuestas en el presente documento, y en atención al hecho sobreviniente derivado del incremento en el número de integrantes de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas de veinticinco (25) a treinta y un (31) miembros, ocasionado por los ajustes normativos introducidos mediante la Ley 2421 de 2024 y la Resolución 03216 de 2024, los cuales impactan de manera directa las obligaciones de apoyo logístico, técnico, operativo y de incentivos a la participación a cargo del contratista, solicito respetuosamente se autorice la ADICIÓN al Contrato No. 4146.010.26.1.1305.2025 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.433.209 M/CTE), en razón a la necesidad del servicio requerido por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

En tal sentido, se procede a dar claridad sobre los motivos que justifican la solicitud de ADICIÓN al contrato interadministrativo 4146.010.26.1.1305.2025 para adicionarlo en recurso; poniendo en comento la necesidad que tiene el Distrito de Santiago de Cali, de garantizar el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la Ley 1641 de 2013, requiere garantizar la continuidad del servicio de apoyo logístico para la asistencia humanitaria en las acciones misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y de la población víctima del conflicto armado en condición de vulnerabilidad asentada en el Distrito de Santiago de Cali.

A continuación, se presenta el detalle cuantificado de las nuevas necesidades logísticas derivadas de la ampliación del número de integrantes de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas, incluyendo, entre otros, los componentes de movilidad, alimentación, hospedaje, dotación, apoyos compensatorios, bonos y demás requerimientos operativos asociados.

ACTIVIDADES QUE RECIBIRÀN ADICIÒN							
ACTIVIDADES INICIALES					**ADICIÒN (OTROSÌ)**		
Descripción Actividad	**Unidad de Medidas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Realizar salida de la mesa de participación efectiva de victimas intermunicipal para sanación y cuidado en salud mental con	UNIDAD	1	$28.560.000	$28.560.000	1	$ 6.854.400	$ 6.854.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantías de participación,(incluye almuerzo, transporte, refrigerio y suvenir)							
Capacitar en elaboración de proyectos en 30 días para los 28 integrantes de la mesa de participación efectiva de víctimas, con elaboración de 2 proyectos o iniciativas para presentar a la secretaria que corresponda con enfoque diferencial. incluyendo uno para fortalecimiento de organizaciones. cubrirá tallerista, transporte, almuerzos, refrigerios, papelería.	UNIDAD	1	$15.000.000	$15.000.000	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Brindar Apoyos de movilidad a los miembros de la Mesa de Participación Efectiva	UNIDAD	1	$21.000.000	$21.000.000	1	$ 5.202.131	$ 5.202.131
Brindar Apoyos compensatorios a los miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas	UNIDAD	868	$77.018	$66.851.624	79	$ 77.018	$ 6.084.422
Adquirir 56 Camisas con Logo de la Mesa Municipal de Víctimas y 7 camisas con logo del Comité Ejecutivo	UNIDAD	63	$60.452	$3.808.476	12	$ 60.452	$ 725.424
Adquirir 28 Chalecos con Logo de la Mesa Municipal de Víctimas y 7 con logo del Comité Ejecutivo	UNIDAD	35	$65.450	$2.290.750	6	$ 65.450	$ 392.700
Brindar Refrigerios tipo II (Jugo acompañado de una harina con proteína y servilleta)	UNIDAD	450	$16.912	$7.610.400	79	$ 16.912	$ 1.336.048
Brinar Almuerzos (Sopa, harina, proteína, ensalada, jugo) debidamente empacados.	UNIDAD	450	$29.596	$13.318.200	79	$ 29.596	$ 2.338.084
Brindar Garantía de seguridad alimentaria para los miembros de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas	UNIDAD	84	$550.000	$46.200.000	18	$ 550.000	$ 9.900.000
							$ 36.433.209,00

El presente contrato se estructura en dos sesiones de actividades. La primera sesión comprende aquellas acciones orientadas a brindar apoyo al adecuado funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas, garantizando el acompañamiento técnico y operativo necesario para su desarrollo. La segunda sesión está enfocada en la atención de los componentes de restitución, retorno y reubicación, dirigidos a fortalecer los procesos misionales relacionados con estos ámbitos.

En este orden de ideas, es preciso señalar que las actividades que requieren adición corresponden a las incluidas en la primera sesión, específicamente las relacionadas con el apoyo al funcionamiento de la Mesa Municipal de Víctimas. Estas acciones demandan un refuerzo presupuestal que permita asegurar su continuidad y cumplimiento conforme a los objetivos propuestos en el marco del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORME DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor total contratado asciende a $870.900.020, correspondiente al monto establecido en el convenio para la ejecución de las actividades previstas. De este valor, a la fecha se ha ejecutado la suma de $588.183.248, que corresponde al rubro efectivamente invertido en el desarrollo de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se registra un saldo pendiente por pagar de $282.716.772, cifra que refleja los recursos aún disponibles para culminar las actividades programadas. Con base en lo anterior, el avance financiero del contrato se sitúa en un 68 %, lo que evidencia el nivel de ejecución alcanzado respecto del total de los recursos aprobados.

Concepto	Valor (COP)	Observaciones
Valor del Contrato	$870.900.020,00	Valor total contratado
Valor ejecutado	$588.183.248.00	Valor ejecutado
Saldo por pagar	$282.716.772.00	Saldo por pagar
Avance financiero	68 %	Ejecución financiera

Modificación Por Solicitar.

En atención a las consideraciones técnicas, operativas, jurídicas y presupuestales que se desarrollan en el presente documento, se estima necesario ajustar el alcance económico del Contrato No. 4146.010.26.1.1305.2025, toda vez que durante su ejecución se evidenció un hecho sobreviniente que incide de manera directa en las obligaciones asumidas por el contratista. Dicho hecho corresponde al incremento del número de integrantes de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas, que pasó de veinticinco (25) a treinta y un (31) miembros, como resultado de los ajustes normativos introducidos mediante la Ley 2421 de 2024 y la Resolución 03216 de 2024, modificaciones que ampliaron la composición y participación de este espacio institucional.

Este incremento genera una variación sustancial en las necesidades de apoyo logístico, técnico, operativo y de incentivos a la participación que deben ser garantizadas para asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo de participación, circunstancias que no podían ser previstas al momento de la suscripción del contrato. Por tal motivo, se requiere reforzar los recursos inicialmente proyectados, con el fin de mantener los estándares de calidad pactados, asegurar la igualdad material entre todos los integrantes de la Mesa y dar cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La solicitud de adición se fundamenta en el análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades que resultan impactadas con la ampliación del número de participantes, así como en los estudios técnicos elaborados por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, los cuales demuestran la necesidad y razonabilidad del ajuste presupuestal. En consecuencia, se realizará adición al Contrato No. 4146.010.26.1.1305.2025 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.433.209 M/CTE), en razón a la necesidad del servicio requerido por dicha dependencia.

10. Que los recursos del Distrito antes citados se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500253618, expedido el 01 de diciembre de 2025, lo cual garantiza la legalidad del gasto y la viabilidad presupuestal de la presente modificación contractual. Compromisos que respalda: Ítem: 1 Valor: 20.900.719 COP Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.46/2.3.2.02.02.009/61020060021/BP260054361030101 Ítem: 2 Valor: 10.454.400 COP Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.46/2.3.2.02.02.009/61020060021/BP260054361030102 Ítem: 3 Valor: 5.078.090 COP Apropiación: 4146/1.3.3.3.20.46/2.3.2.02.02.009/61020060021/BP260054361030112.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En mérito de las consideraciones técnicas, operativas, jurídicas y presupuestales ampliamente expuestas en el presente documento, y en atención al hecho sobreviniente derivado del incremento en el número de integrantes de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas de veinticinco (25) a treinta y un (31) miembros, ocasionado por los ajustes normativos introducidos mediante la Ley 2421 de 2024 y la Resolución 03216 de 2024, los cuales impactan de manera directa las obligaciones de apoyo logístico, técnico, operativo y de incentivos a la participación a cargo del contratista, SOLICITO respetuosamente se autorice la ADICIÓN al Contrato No. 4146.010.26.1.1305.2025 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.433.209 M/CTE), en razón a la necesidad del servicio requerido por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas, asegurar la igualdad material entre todos sus integrantes, mantener los estándares de calidad inicialmente pactados y dar cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectivo a los principios de planeación, eficiencia, continuidad del servicio, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.
De igual manera, se aclara el NIT correcto del contratista GERENCIAS INTEGRADAS, el cual corresponde a NIT 901.784.915-6, así como la precisión de la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, estableciendo expresamente que la fecha de terminación del contrato es el día quince (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto, información que constituye la versión oficial, vigente y vinculante del plazo contractual.

La adición requerida se encuentra debidamente soportada en el detalle cuantificado de las actividades que recibirán adición, en los estudios técnicos realizados por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y cuenta con respaldo presupuestal previo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3500253618 del 01 de diciembre de 2025, con cargo al Proyecto de Inversión BP-26005436 y a las apropiaciones presupuestales correspondientes, garantizándose así el cumplimiento del principio de legalidad del gasto público.

En consecuencia, la presente adición resulta necesaria, proporcional, razonable y jurídicamente viable, en tanto permite ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución surgidas con posterioridad a su celebración, sin alterar su objeto, sino asegurando su correcta y eficaz ejecución conforme a los fines misionales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas.

NOMBRE: ADRIANA LOAIZA GUZMAN
CARGO: SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2025

Elaboró: Eduar Bayardo Ruales Mavisoy - Contratista
Revisó: Jacqueline Erazo - Contratista
Jorge Abraham Cortes - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.